

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 86. Requiriendo de los señores alcaldes el cumplimiento de la Circular número 45, de fecha 6 de mayo del corriente año, sobre vacunación antirrábica de perros 913

Circular número 87. Recordando a los Ayuntamientos la obligación que tienen de observar las normas dictadas en orden a la enajenación, gravamen, permuta o cesión de los bienes que forman parte de los respectivos Patrimonios... 914

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Presidencia del Gobierno

Orden de 28 de octubre de 1954, por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de noviembre próximo 914

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Ebro..... 915
Audiencia Territorial de Burgos 915
Jefatura de Obras Públicas de Santander 915
Delegación de Industria de Santander..... 915

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excma. Diputación Provincial de Santander 916
Patronato Nacional Antituberculoso 916
Ayuntamiento de Valdeprado del Río..... 916
Ayuntamiento de Pesaguero 917
Ayuntamiento de Ruiloba 917
Junta vecina de Tudanca 917

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 917

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Las Rozas de Valdearroyo, Bárcena de Cicero, Reínoza, Ruiloba y Alfoz de Lloredo ... 918

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 86

La muerte de un niño de seis años a consecuencia de rabia producida por la mordedura de un perro, ocurrida recientemente en Bilbao, obliga a este Gobierno Civil a extremar el celo en la exigencia del cumplimiento de las medidas de lucha contra esta enfermedad, ordenada en mi Circular número 45, de fecha 6 de mayo del corriente año ("Boletín Oficial" de la provincia del 31 del mismo mes y año).

En consecuencia, dispongo lo siguiente:

1.º Los señores alcaldes conminarán de oficio a los veterinarios titulares respectivos para que, antes del 30 del mes en curso tengan terminada la vacunación antirrábica de perros, con el sacrificio inexcusable de los que no hayan sido vacunados, lo que se hará constar en sendas relaciones firmadas por el veterinario titular y visadas por la Alcaldía, que se remitirán a la Jefatura del Servicio de Ganadería de manera que tenga entrada en la misma antes del día 5 del próximo diciembre.

2.º Todos aquellos propietarios de perros que hayan sido sancionados por dicho Servicio de Ganadería, después de hacer efectiva la multa impuesta, someterán sus perros a la vacunación antirrábica o procederán a su sacrificio.

3.º Se exceptúan los perros menores de seis me-

ses de edad, los cuales no se vacunarán hasta tanto no cumplan esta edad.

Tanto los alcaldes y veterinarios titulares como los propietarios de perros que no cumplan lo ordenado en el plazo señalado, serán enérgicamente sancionados por desobediencia a mi autoridad.

Espero de las autoridades locales y funcionarios, así como de los particulares, la mayor colaboración en esta campaña sanitaria, a fin de evitar desgracias como la que motiva la presente y las sanciones mencionadas.

Santander, 19 de noviembre de 1954. 1.811

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 87

De interés para los Ayuntamientos

Teniendo conocimiento este Gobierno Civil de que por parte de algunos Ayuntamientos de la provincia no se observan las normas dictadas en orden a la enajenación, gravamen, permuta o cesión de los bienes que forman parte de sus respectivos Patrimonios, recuerdo a todas las Corporaciones locales de la provincia la inexcusable obligación en que se encuentran de cumplir exactamente cuantos trámites y requisitos se determinan al efecto en las disposiciones legales vigentes, a que se hacía referencia en las circulares de la Dirección General de Administración Local, insertas en los "Boletines Oficiales" de la provincia de 24 de septiembre y 5 de diciembre de 1951, y 12 de enero de 1953, cuyo contenido es del tenor siguiente:

"La enajenación, gravamen, permuta o cesión de bienes municipales ha de efectuarse solicitando autorización del Ministerio de la Gobernación, cuando el valor de los bienes exceda del veinticinco por ciento de su presupuesto anual. A la solicitud de autorización deberá acompañarse, inexcusablemente, la certificación acreditativa de que el acuerdo fué adoptado en sesión, con los requisitos exigidos por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local vigente. De la misma forma, deberá tenerse en cuenta que el acuerdo ha de adoptarse por el Ayuntamiento Pleno, por estar atribuido a su competencia (apartado c) del artículo 121 de la Ley. También se acompañará certificación del importe total del presupuesto anual de la Corporación, así como del valor pericial de los bienes, correspondiente al momento en que el acuerdo se adopte y el asignado en el inventario. Y en todo caso, se justificará que se trata de bienes propios, mediante certificado resultante de tal inventario, que estará completado con la última rectificación anual que comprenda la fecha en que la enajenación se haya acordado. De igual manera habrá de hacerse constar en debida forma cuales son las causas y la necesidad de la enajenación que se proponga. En el caso del párrafo último del apartado primero del artículo 189 de la Ley de Régimen Local, deberá justificarse el carácter y naturaleza jurídica de los bienes cuya enajenación se pretenda, el importe del presupuesto anual de la Corporación y el valor pericial de aquellos bienes, mediante las oportunas certificaciones. Cuando se trate de permutas, se integrará el expediente con los datos an-

teriormente expresados y las diligencias de notificación a las partes del valor que se ha señalado a los bienes de una y otra parte, debiendo figurar la exacta conformidad de las mismas con los valores asignados, así como el compromiso de abonar a la deudora la diferencia que resultase, si la hubiere, y expresándose, al propio tiempo, la libertad de cargas de las fincas que ofrezcan los particulares para la citada permuta. Si el acuerdo se refiere a cesiones gratuitas deberá solicitarse autorización ministerial, cualquiera que sea el valor de los bienes. La excepción establecida en el párrafo 3.º del artículo 189 de la Ley comprenderá aquellas que, por precepto legal, concretamente mencionare el acto exceptuado. Si se trata de parcelas sobrantes de la vía pública o de las comprendidas en la Ley de 17 de junio de 1874 e Instrucción de 20 de marzo de 1865, se unirá al expediente elevado a este Ministerio: a) Certificación acreditativa de que las mismas son técnicamente inedificables, atendiendo los planes de urbanización, bienes generales o parciales, vigentes en cada Ayuntamiento, o, en su caso, tratarse de terrenos procedentes de caminos o carreteras abandonados y no necesarios para las expresadas vías abiertas a la circulación. b) Copia autorizada del título de propiedad en que base la colindancia el interesado; y c) Dimensiones de los solares colindantes. A fin de evitar la posibilidad de que se solicite la enajenación de bienes comunales al amparo de preceptos que solamente son aplicables a los propios, se recuerda, muy especialmente, que aquéllos, así como los de dominio público, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, por expresa disposición del artículo 188 de la Ley de Régimen Local, y, por tanto, sin perjuicio de no dar trámite a la solicitud, es necesario hacer constar que cualquier falsedad o tergiversación con respecto al carácter y naturaleza jurídica de los que se pretenda enajenar, es delictiva. No obstante, las Corporaciones pueden hacer uso del derecho que les concede el artículo 194 de la propia Ley cuando proceda su aplicación. Espera esta Dirección General que los Ayuntamientos velarán con el mayor celo por el cumplimiento de la presente circular que tiende, por tanto, a facilitar la incoación de expedientes en materia de enajenación, gravamen, permuta o cesión de bienes municipales, como a garantizar la conservación del patrimonio de los pueblos."

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 19 de noviembre de 1954. 1.812

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de noviembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 14 de junio de 1941, "Boletín Oficial del Estado"

número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero: "Urgentes" (apartado a), y "Preferentes" (apartado c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de septiembre de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" número 274, de 4 de octubre de 1954), con las rectificaciones que a continuación se detallan:

Mercancías "Urgentes", por vagón completo

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

En Pequeña velocidad

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de noviembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1954.—CARRERO.

Excmos. Sres....

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 31 de octubre de 1954). 1.632

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota-Anuncio

El Ministerio de Obras Públicas ha aprobado el proyecto de conducción y distribución de aguas de Matamorosa.

Las obras consisten en la captación del manantial denominado Los Coteros, yendo la conducción en una sola alineación hasta el depósito regulador que se sitúa en el cerro denominado "El Cueto".

En su recorrido atraviesa a los 1.300 metros de distancia al origen el río Izarilla, y a los 2.490 metros el camino vecinal a Izara.

La tubería de suministro de 100 milímetros de diámetro atraviesa a los 260 metros de su recorrido la línea del F. C. Madrid-Santander, kilómetros 424,490, situándose la arqueta de distribución al borde de la carretera de Palencia a Santander, kilómetros 140,770. En este punto se bifurca la tubería de distribución en diversos ramales trazados por las calles del pueblo y la carretera de Palencia-Santander.

Las tarifas máximas aplicables por el Ayuntamiento en la distribución de aguas serán las siguientes:

Los veinte primeros años: 0,14 pesetas el metro cúbico. Después de los veinte primeros años: 0,04 pesetas metro cúbico.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir las reclamaciones pertinentes por escrito a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de esta publicación, durante cuyo plazo estará de

manifiesto el proyecto en las oficinas de la Sección de Aguas de dicha Confederación, Paseo del General Mola, número 26, 1.º, en horas hábiles.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1954.—El ingeniero director adjunto, F. Fernández. 1.789

Derechos de inserción: 221 pts.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacante el cargo de juez de paz de Ruesga y de Santa María de Cayón se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Ramales de la Victoria y Villacarriedo, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenirles.

Burgos, 15 de noviembre de 1954.—El secretario de gobierno, Víctor Dorao. 1.792

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones.—Puertos

Don Raimundo Bedia Castanedo solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión para ocupación de una parcela de marisma con destino a la agricultura.

La parcela que se solicita se encuentra situada en la zona Sur de la Bahía de Santander, al Este del muelle embarcadero de Pedreña y

comprendida entre la carretera de Pedreña a Somo (sección de Pedreña al Golf) y la finca propiedad del peticionario. La forma de esta parcela es, casi, triangular, con su base en la dirección Sur, y una superficie total de 496 metros cuadrados.

Linda:

Por el Norte y Oeste: Terreno propiedad del peticionario.

Este: Carretera de Pedreña al Golf y a Somo.

Sur: Terreno marismoso.

Lo que de acuerdo con cuanto está prevenido se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de treinta (30) días, naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que se crea tener que oponerse a la petición que se solicita, pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, en esta Jefatura de Obras Públicas (Juan de Herrera, 16, 2.º), durante horas hábiles de oficina, a cuyo fin se hallará de manifiesto el proyecto de la pretendida concesión en la Secretaría de esta Dependencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 18 de noviembre de 1954.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena. 1.813

Derechos de inserción: 201 pts.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Tarifas tope unificadas

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del 14-11-52 ("Boletín Oficial del Estado" de 25-11-52), se ha acogido a las tarifas tope unificadas la siguiente Empresa:

Electra Castañeras Viejas, da

miciliada en Cambarco, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, que de conformidad con lo ordenado en el apartado a) de artículo adicional del Decreto del 14-11-52, le ha sido concedido un recargo especial provisional del 87 por 100 sobre la tarifa I, modalidad a), y del 40 por 100 en la tarifa II, servicio de sol a sol, el cual tendrá validez hasta tanto resuelva en definitiva la Dirección General de Industria el recargo especial que dicha Empresa debe aplicar.

Santander, 18 de noviembre de 1954.—El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 109 pts.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Remate

Esta Diputación Provincial de Santander, en sesión celebrada el día 4 del actual, acordó aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de reconstrucción de un puente sobre el río Escudo, en el camino vecinal de Treceño a San Vicente del Monte, cuyo importe asciende a la cantidad de pesetas 136.057,54.

Igualmente, acordó se publique el anuncio de remate para la adjudicación de estas obras, señalando el día 13 de diciembre próximo para la celebración, admitiéndose las proposiciones para optar a las obras hasta el día 11 de diciembre, a la una de la tarde.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta, y reintegradas con timbre provincial de 1,50 pesetas, presentándose en sobre cerrado y firmado.

El presupuesto de las obras para optar al remate asciende a la cantidad de 136.057,54 pesetas.

Para optar al remate de las obras se constituirá la fianza provisional en la Depositaria de Fondos de esta Diputación, que se eleva al dos por ciento del importe del presupuesto, y una vez adjudicadas las obras, se aumentará esta fianza en otro dos por ciento, que constituirá la definitiva para responder de las obras.

El proyecto, planos y condiciones económicas facultativas puede examinarse en las oficinas de la Sección de Vías y Obras Provin-

ciales, todos los días laborables, de 10 a 1, hasta el día 11 de diciembre, a las doce de su mañana.

Las proposiciones han de presentarse escritas con caracteres mecanográficos, no teniendo valor alguno las que se presenten escritas a mano.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha... de 1954, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación, mediante remate, de las obras de reconstrucción de un puente sobre el río Escudo, en el camino vecinal de Treceño a San Vicente del Monte, se comprometo a tomar a su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de (aquí la proposición que se haga, expresando a cantidad en pesetas y escrita en letra).

Fecha y firma del proponente.

Derechos de inserción: 285 pts.

PATRONATO NACIONAL ANTITUBERCULOSO

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de construcción de un local para carboneras y almacenes en el Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa (Santander).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones generales.

Pliego de condiciones facultativas.

Planos generales.

Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (Plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas, y serán en-

tregados o enviados a los concursantes que lo soliciten, por correo, contra reembolso de su importe.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: Uno cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la presentación de la proposición.

La fianza provisional será de tres mil doscientas (3.200) pesetas.

El tipo máximo de licitación será de ciento cincuenta y seis mil novecientos setenta y ocho pesetas con setenta y siete céntimos (156.978,77 pesetas).

Cinco días naturales después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor presidente delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del ilustrísimo señor secretario general de dicho Organismo, abogado del Estado asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación, interventor delegado del Ministerio de Hacienda y arquitecto jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de dos meses.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.—El secretario general accidental, José Sierra Inestal.

1.794

Derechos de inserción: 369 pts.

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

En el Ayuntamiento de Valdeprado del Río tendrá lugar, a las diez horas del vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el

"Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor alcalde o presidente de la Junta Vecinal en quien delegue, la subasta de los siguientes aprovechamientos:

Noventa y seis hayas y cuatro robles, aforados en setenta y seis metros cúbicos, bajo el precio base de licitación de pesetas veinte mil quinientas veinte (20.520), del monte de Hormiguera, de este Municipio.

Valdeprado del Río, 18 de noviembre de 1954.—El alcalde (ilegible).

1.802

Derechos de inserción: 89 ptas.

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Habiendo quedado desierta la subasta de 410 hayas, del monte Coterá, Oria y otros, número 109, de la pertenencia de los pueblos de Vendejo y Caloca, aforadas en 346 metros cúbicos de madera y 275 estéreos de leña, bajo el precio base de 33.215,30 pesetas, se publica nuevamente su celebración con el diez por ciento de rebaja del precio de tasación que sirvió de base en la primera celebrada, para el día 21 del próximo mes de diciembre, y su hora de las diez, rigiendo para dicha subasta las condiciones y demás requisitos que figuran en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 22 de septiembre último, número 113.

Pesaguero, 17 de noviembre de 1954.—El alcalde (ilegible).

1.803

Derechos de inserción: 93 ptas.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Acordada por este Ayuntamiento la venta por medio de subasta de tubería de hierro procedente de la conducción de agua de Rollanes, por el presente se hace saber que la subasta se celebrará en el salón de sesiones de estas Casas consistoriales, a las doce de la mañana del día siguiente al en que se cumplan veinte, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La tubería objeto de esta subasta consiste en 1.040 metros lineales de tubo de hierro de fundición, de 60 milímetros de diámetro, y 292 kilogramos de plomo.

El precio mínimo de oferta será el de cinco pesetas por kilogramo de tubería y once pesetas por kilogramo de plomo.

Las proposiciones, en pliego cerrado, se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", hasta las trece horas del día anterior al en que corresponda celebrar la subasta, debidamente reintegradas y acompañadas del correspondiente resguardo acreditativo de haber hecho el depósito del 3 por 100 del importe total de la tasación, equivalente a 2.124 pesetas.

Esta subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y cuantos gastos se originen con motivo de la misma, correrán a cargo del rematante.

El pliego de condiciones generales podrá ser examinado en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Los plazos señalados se entienden referidos a días hábiles.

Ruiloba, 18 de noviembre de 1954.—El alcalde, R. Gutiérrez Menocal.

1.804

Derechos de inserción: 209 pts.

JUNTA VECINAL DE TUDANCA

Anuncio

Subastas

El día dieciséis del próximo mes de diciembre, a las diez de su mañana y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tudanca, se celebrará a pliego cerrado, por espacio de media hora, y bajo las condiciones administrativas y facultativas insertas por la Jefatura del Distrito Forestal, en el "Boletín Oficial" número 119, de fecha 5 de octubre de 1953 y de las establecidas por la Junta vecinal dueña del monte, que se hallan de manifiesto en el sitio de costumbre, la tercera subasta de treinta y tres robles y un haya, del monte "Canaluco" al sitio "Garma de Aras", bajo el nuevo tipo de tasación de catorce mil quinientas sesenta y cinco pesetas con veintiocho céntimos.

Para optar a la subasta es necesario estar provisto y presentar el certificado y cartilla que acredite estar autorizado para ser rematante de maderas, o con poder notarial autorizado por el poseedor del certificado, de lo contrario serán rechazadas las ofertas que carezcan de este requisito.

Las proposiciones se harán en

papel blanco, escrito con claridad y con sujeción al siguiente modelo:

Don..., mayor de edad..., vecino de..., vista la inserción de los treinta y tres robles y un haya del monte "Canaluco" del pueblo de Tudanca, que se hallan señalados al sitio "Garma de Aras", opta y ofrece por dichos árboles la cantidad... (en letra), y se compromete a cumplir las condiciones insertas por el Distrito Forestal en el "Boletín Oficial" de esta provincia y las establecidas por la Junta vecinal dueña del monte, quedando al mismo tiempo obligado a satisfacer, caso de adjudicación, el importe a que ascienda la inserción de esta subasta en el "Boletín Oficial".

A las diez y media del mismo día, mes y año, por espacio de media hora y en el mismo local, será celebrada la subasta por tercera vez, de diez estéreos de avellano del indicado monte, bajo el nuevo tipo de tasación de ciento sesenta pesetas, bajo las mismas condiciones y sujeciones que la anterior.

Caso de no surtir efecto estas subastas en el día señalado, serán subastadas a los dos días siguientes, en las horas indicadas y bajo los mismos tipos de tasación y condiciones.

Tudanca a 16 de noviembre de 1954.—El presidente de la Junta vecinal, Pedro Martínez.

1.795

Derechos de inserción: 293 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

En el juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal contra Avelina Cervera Torre, de 19 años de edad, soltera; feriante, hija de Santiago y Concepción, natural de Santander y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia: En la ciudad de Santander a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; el señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal en representación de la acción pública contra Avelina Cervera Torre, de diecinueve años de edad, soltera, feriante y actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Avelina Cervera Torre a la pena de cuatro días de arresto menor, indemnización de cien pesetas a Aurora Tamargo Campo y las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Huidobro. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación a la condenada Avelina Cervera Torre, por medio del “Boletín Oficial” de la provincia, se expide la presente célula en Santander a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, V. Villar Padín. 1.775

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal de Torrelavega en juicio de faltas por hurto número 135/5 se cita a Concepción García Rivas, mayor de edad, soltera, y que tuvo su domicilio últimamente en Comillas (Santander), para que el día 23 del actual y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante este Juzgado a la celebración del indicado juicio, apercibiéndosele de rebeldía y demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Torrelavega, 12 de noviembre de 1954.—El secretario en funciones, María Victoria Benito.

1.776

Por el presente se cita a los denunciados Antonio Echevarría Abellán y Antonio Pérez García, en el juicio de faltas número 36 de 1954, por daños, mayores de edad, soltero y casado, respectivamente, y que tuvieron últimamente sus domicilios en Santander y Bilbao, para que el día veintitrés del actual y hora de las cuatro y quince minutos de la tarde, comparezcan ante este Juzgado municipal de Torrelavega a la celebración del juicio de faltas indicado, previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Torrelavega, 13 de noviembre de 1954.—El secretario en funciones, María Victoria Benito.

1.777

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de Santander, Hago saber: Que en el juicio de

desahucio que luego se dirá ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de desahucio seguido a instancia de don Antonio de Liaño y González Tánago, marqués de Bustamante, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, contra don Maximino Iglesias Polanco, del comercio, mayor de edad y vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que éste desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora la habitación o locales que ocupa y detalla la demanda, por los motivos en la misma consignados.

Fallo.—Que debo declarar y declarar haber lugar al desahucio pretendido en este juicio; y en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada, don Maximino Iglesias Polanco, a que dentro del término de dos meses desaloje a la libre disposición de la demandante, don Antonio Díaz de Liaño y González Tánago, la habitación o locales que ocupa y expresa la demanda; apercibiéndola de lanzamiento si no lo verifica en dicho término, e imponiéndole todas las costas.—Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma.—José Balboa. (Rubricado).

Y para su notificación al demandado, expido el presente, en Santander a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, José Balboa.—El secretario, P. H., José Ruiz.

Derechos de inserción: 213 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre reclamación de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Clorina González Sañudo, de 83 años de edad, hija de José Manuel y de Ramona, natural de Santander, y que falleció en el Sanatorio de

Nuestra Señora del Pilar, de Elizondo; que reclaman la herencia de aquélla sus primos carnales don Santiago y doña Concepción Sañudo Solórzano; doña María Montserrat Sañudo Cano; don Bernardo y doña Aurora Sañudo Redil y don Enrique Mazón González; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Santander a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 141 pts.

Por providencia de hoy del señor juez de instrucción de Torrelavega, don Manuel Campos Hernández, en el sumario instruido con el número 221 de 1954, por muerte de Consuelo Herrera Bielva, el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al hijo de la finada, que aparece encontrarse en el extranjero, Joaquín Somacarrera Herrera.

Torrelavega, 11 de noviembre de 1954.—El juez de instrucción, Manuel Campos.—El secretario (ilegible). 1.793

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 15 de octubre de 1954:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Policía, B. y T., Orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza la celebración de la I Asamblea de Veterinarios Titulares.

Trasladar a la oficina interventora anuncio del Ilmo. Sr. Deegado de Hacienda, exponiendo al público la cuenta general de los presupuestos de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, de 1953.

Trasladar a los señores letrados consistoriales y Negociado de Policía B. T., Decreto de la Presiden-

cia del Gobierno, sobre competencia entre la Audiencia Territorial de Valencia y el Ayuntamiento de Alicante.

Trasladar a la oficina interventora circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por la que se dan normas sobre confección de presupuestos para 1955.

Adquirir 10 ejemplares de la obra titulada "Recuerdos Históricos Castreños", facultándose ampliamente al ilustrísimo señor alcalde para tal adquisición.

Incluir en el vigente padrón de habitantes de este término municipal a doña Otilia Ibáñez Cobo.

Ceder a don Angel Gómez Palacios la explotación de la cantera municipal de Cueto, y condiciones para la misma.

Conceder el reingreso al profesor de la Banda de Música don Jesús San Emeterio Manuel, que se encontraba en situación de excedencia voluntaria.

Aprobar la distribución de fondos que formula la oficina interventora.

Aprobar las condiciones que han de regir para cubrir las plazas vacantes de la Banda municipal.

Concediendo anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Acceder a lo solicitado por don Hipólito Somoza Campos, sobre exclusión en la relación de contribuciones especiales por la calle de Burgos.

Subsanar errores padecidos en las listas de las cuotas repartidas a los propietarios e industriales de la calle de Burgos.

Acceder a lo solicitado por la Junta provincial de Beneficencia para que se autorice a la Institución Carvajal a seguir dando sus clases en las escuelas municipales de Numancia.

Aprobar la nueva liquidación rectificadora del arbitrio de plusvalía girada a nombre de don José Pedrajo Cuesta.

Acceder a lo solicitado por doña María Abascal Ruiz, para que cause baja en el arbitrio de solares sin edificar, en el terreno que posee en Marqués de Santillana.

Acceder a lo solicitado por don Tiburcio Ruesga Mier, para que cause baja en el arbitrio de solares sin edificar, en el que posee en el sitio de San Martín de Arriba.

Acceder a lo solicitado por don Aurelio Rámila Ruiz Ogarrio, para

que se le revise la superficie del terreno por el que viene tributando por solares sin edificar.

Anular los recibos del arbitrio de solares sin edificar pendientes de cobro a nombre de don Pablo Plantón Gutiez.

Anular los dos recibos semestrales girados por el arbitrio de solares sin edificar, a nombre de don José Diego Herrero, por un solar sito en la Travesía de San Celedonio.

Desestimar la reclamación presentada por don Alberto López Dóriga y Blanco-Recio, en representación de la RENFE, sobre bonificación por el concepto de alcantarillado.

Desestimar lo solicitado por don Manuel Sánchez Alemán, en representación de la firma comercial "Antonio Muñoz Muñoz", para la instalación de un depósito doméstico.

Autorizar a don Fernando Galiana Carbonell el establecimiento de un depósito doméstico en la planta baja de la casa número 14 de la calle de Madrid.

Devolución de cuotas a los almacenistas de frutas y hortalizas, por un importe de 35.540,65 pesetas, ingresadas indebidamente.

Devolver a los almacenistas de carbones la cantidad de 7.115,42 pesetas por cuotas satisfechas indebidamente.

Acceder en parte, a lo solicitado por don Antonio García Cuevas, arrendatario de un local en el Matadero municipal, sobre la renta del mismo.

Autorizar a la Compañía de Trolebuses de Santander-Astillero, la construcción de edificio destinado a subestación, en la Reyerta.

Autorizar a don Alberto Ruiz Corral para realizar obras de instalación comercial, en San Francisco.

Autorizar la ejecución de diversas obras y construcciones a los señores siguiente: don Patricio Osorno, E. Pérez del Molino, José Ruiz, Fernando Sánchez Mattern, Serafín Olano López de Letona.

Acceder a lo solicitado por don José María López Alonso para que sea modificado el precio unitario de la venta de un terreno sobrante de vía pública en Calderón de la Barca.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Aprobar una relación de jornales correspondiente a la primera decena del mes en curso.

Oficiar al propietario del Teatro Cirujeda para que cierre el solar que ocupó durante las pasadas ferias de Santiago.

Abrir una información en averiguación de los hechos ocurridos en la Escuela de Numancia, sobre proyección de películas de cine, percibiéndose determinadas cantidades por la entrada.

Santander, 22 de octubre de 1954.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones. 1.513

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1954:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aquietarse con la resolución dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, declarando la pérdida de condición de concejales de este Excelentísimo Ayuntamiento de don Manuel Peña García y don Manuel Pascual Ortueta.

Conceder la cantidad de diez mil pesetas a don Sixto Córdova y Oña, para la edición del libro IV y último del Cancionero de la Montaña.

Aprobar el proyecto y presupuesto para las obras de pavimentación de la calzada de la calle de Amós de Escalante.

Anular el acuerdo plenario de 21 de noviembre de 1954 y declarar disponible el crédito de la partida 11, del capítulo 1.º, artículo 4.º del vigente presupuesto ordinario, así como otros extremos.

Contratar una operación de Tesorería con el Banco de Santander, con destino a la adquisición de un grupo transformador-rectificador para el Servicio de Transportes Urbanos.

Ratificar acuerdo plenario aprobando las cuentas generales de liquidación de los siguientes presupuestos extraordinarios: obras de urbanización de los Paseos de Canalejas y Menéndez Pelayo; obras de urbanización de las calles de Vargas, Calderón de la Barca, Escalantes y Plaza de la Esperanza; obras de urbanización de calles de la zona siniestrada; transformación y mejora de los transportes

urbanos, y primer complementario al de transformación y mejora de los transportes urbanos.

Santander, 29 de octubre de 1954.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones.

1.581

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el 20 de octubre de 1954:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Acceder a lo solicitado por don Alberto López-Dóriga, decano del cuerpo consular de Santander, para que se le dé el nombre de Simón Bolívar a una plaza de esta ciudad.

Pasar a la Comisión de Festejos, para su estudio y propuesta, instancia de don Ricardo Naveda Puente, como presidente del Real Club Marítimo de Santander, solicitando subvención con destino a la organización del campeonato del mundo de la clase "snipe".

No estimar la propuesta de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, y confirmar el acuerdo de 6 de octubre en curso, sobre designación del Tribunal para la provisión de vacantes de guardias municipales.

Incluir en el vigente padrón de habitantes de este término municipal a don Jesús Campo Gautier.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Obras y Reconstrucción, proponiendo se autorice a don Roberto Manzanares la construcción de un bloque de viviendas entre las calles de Fernando VI y Justicia.

Autorizar a don Roberto Perales para efectuar obras de sobrefachada e instalación comercial en la calle de Vargas.

Conceder los beneficios del Decreto-Ley de 25 de noviembre de 1944, a las construcciones de obras de don Aurelio Ibáñez, doña Aurora Sañudo y don Ramón Sotrorío.

Acceder a lo solicitado por don José Llano Longar para trasladar un depósito doméstico de la casa número 4 de la calle de San José a la del 8 de citada calle.

Acceder a lo solicitado por don José María Martín Llanos para que se le fracciones la cuota que tiene pendiente de pago, correspondientes a varias carteleras luminosas.

Desestimar la pretensión instada por don José García Roldán, solicitando la concesión de plazos para el pago de una cuota por la instalación de una mesa de fútbol.

Autorizando la ejecución de diversas obras y construcciones a CAMPSA, a doña Aurora Sañudo Rodil, don Pedro Martín Fernández, señor presidente de la Cámara de la Propiedad y don Pedro Aguayo.

Desestimar la pretensión instada por don Jesús Gutiérrez Tomás solicitando una parcela de terreno en "El Verdoso" (Alameda de Oviedo).

Autorizar la ejecución de diversas obras y construcciones en el ensanche a don Ambrosio Madrazo, don Iñigo Galán y don José San José Gómez.

Denegar la autorización solicitada por don Luis Ara para elevar una planta baja existente en la finca número 10 de la calle del Teniente Fuentes Pila.

Conceder a don Francisco Galán Sisniega los beneficios tributarios que señala la Ley de 27 de noviembre de 1923, a la casa de vecindad que está construyendo en la calle de Antonio López.

Aprobar varias relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Felicitar a don José Simón Carbarga por el éxito literario alcanzado por su obra "Santander (Biografía de una Ciudad)".

Santander, 29 de octubre de 1954.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones.

1.581

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto a público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las Rozas de Valdearroyo, 13 de noviembre de 1954.—El alcalde (ilegible).

1.794

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

A efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal,

por un plazo de ocho días, los documentos siguientes, formados por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1955.

Matrícula industrial y de comercio.

Repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria.

Lista cobratoria de edificios y solares.

A los mismos efectos, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las listas cobratorias del arbitrio municipal por el concepto de rústica y pecuaria y urbana.

Bárcena de Cicero, 13 de noviembre de 1954.—El alcalde (ilegible).

1.798

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio, base para la tributación en el próximo año de 1955, queda expuesta al público, por término de diez días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, si hubiere lugar.

Reinosa, 12 de noviembre de 1954.—El alcalde, V. González Sanz.

1.78

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Por espacio de quince días y a los efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento expediente de suplementos de crédito a varios capítulos del presupuesto ordinario del año actual.

Lo que se publica a los efectos que determina el número 3 del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Ruiloba 15 de noviembre de 1954.—El alcalde, R. Gutiérrez Menocal.

1.804

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955, dicho documento queda expuesto a público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos que determina el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Alfoz de Lloredo, 16 de noviembre de 1954.—El alcalde, José Ventisca.

1.805